

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

1924

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2022, del Director de Proyectos Estratégicos y Administración Industrial, por la que se resuelve el procedimiento de competencia para la solicitud de autorización administrativa previa para el parque eólico Artzentales-Sopuerta, en los términos municipales de Artzentales, Sopuerta, Galdames y Muskiz (Bizkaia).

N.º expediente: 48-GE-Y 2022 00001.

ANTECEDENTES DE HECHO

Uno.– Con fecha 25 de enero de 2022 Euskal Haizie, S.L. solicitó autorización administrativa previa para el proyecto parque eólico Artzentales-Sopuerta, en los términos municipales de Artzentales, Sopuerta, Galdames y Muskiz (Bizkaia).

Dos.– A los efectos previstos en el artículo 4 del Decreto 115/2002, de 28 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, a través de parques eólicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, se sometió dicha solicitud a información pública, a los efectos de una posible solicitud en competencia. El anuncio se publicó en el Boletín Oficial de Bizkaia de fecha 16 de marzo de 2022 y en el Boletín Oficial del País Vasco de fecha 15 de marzo de 2022.

Tres.– En el plazo reglamentariamente previsto no se han presentado solicitudes de autorización adicionales en competencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Uno.– La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector de Eléctrico, en su artículo 21, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en su artículo 115 y el Decreto 115/2002, de 28 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, a través de parques eólicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco establecen la exigencia de la autorización administrativa previa para la construcción de parques eólicos para la producción de energía eléctrica.

Dos.– El Director de Proyectos Estratégicos y Administración Industrial es el órgano competente para la resolución del presente expediente, en virtud de lo establecido en el Decreto 115/2002, de 28 de mayo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, el Director de Proyectos Estratégicos y Administración Industrial

RESUELVE:

Seleccionar el anteproyecto presentado por Euskal Haizie, S.L. para el parque eólico Artzentales-Sopuerta en los términos municipales de Artzentales, Sopuerta, Galdames y Muskiz (Bizkaia), al haber sido el único presentado y haber presentado la documentación preceptiva para la resolución de la competencia.

jueves 5 de mayo de 2022

En el plazo de seis meses, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, Euskal Haizie, S.L. deberá presentar la documentación establecida en el artículo 7 del Decreto 115/2002 para la tramitación de la autorización administrativa previa.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Industria, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de abril de 2022.

El Director de Proyectos Estratégicos y Administración Industrial,
ZIGOR URQUIAGA URQUIZA.